



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

13 AGO. 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 1401 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1384, de fecha 8 de agosto del 2019, que otorga una subvención al Conjunto Folclórico Fiesta Chilena; el certificado de fecha 5 de agosto del 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1157, de fecha 31 de julio del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención al Conjunto Folclórico Fiesta Chilena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 1 de agosto del 2019; la solicitud de subvención del Conjunto Folclórico Fiesta Chilena, de fecha 24 de junio del 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 12 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el Conjunto Folclórico Fiesta Chilena, R.U.T. N° 65.008.341-5, representada por doña **Juana Bernardita García Torres**, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización en el mes de agosto del IV Encuentro Folclórico Internacional Chileno-Argentina, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en la confección de 18 vestidos, traslados-Santiago-La Serena, galvanos y recuerdos.
- DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Aprobado, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Conjunto Folclórico Fiesta Chilena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J./M/MP/Wcp/



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA

En La Serena, a 12 de agosto del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y el **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, R.U.T N° 65.008.341-5, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1743, de fecha 25 de marzo del año 2009, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 661, de fecha 23 de noviembre del año 2011, representada por doña **Juana Bernardita García Torres**, R.U.T , con domicilio en calle , se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1157, de fecha 31 de julio del año 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.-en beneficio del **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, para la realización en el mes de agosto del IV Encuentro Folclórico Internacional Chileno-Argentino, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en la confección de 18 vestidos, traslados Santiago- La Serena-Santiago, galvanos y recuerdos. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1384, de fecha 8 de agosto del año 2019.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización en el mes de agosto del IV Encuentro Folclórico Internacional Chileno-Argentino, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en la confección de 18 vestidos, traslados Santiago- La Serena-Santiago, galvanos y recuerdos.

**TERCERO:** Por su parte, el **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

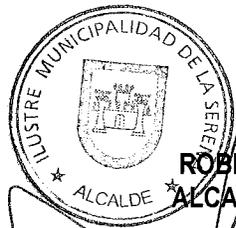
**QUINTO:** Déjese establecido que el **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** El **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 661, de fecha 23 de noviembre del año 2011.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Juana Bernardita García Torres** para representar al **Conjunto Folclórico Fiesta Chilena**, consta en el Certificado de fecha 1 de agosto del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**JUANA BERNÁRDITA GARCÍA TORRES**  
**CONJUNTO FOLCLÓRICO FIESTA CHILENA**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Conjunto Folclórico Fiesta Chilena
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/v/cpl

